



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 109, fecha: viernes, 09 de Junio de 2023

### MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-DULCE

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2023

## 2004

Aprobado definitivamente el Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Dulce para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad de Municipios Tajo-Dulce, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		167.301,64 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		156.601,64 €
CAPÍTULO 1. Gastos de Personal		50.604,18 €
CAPÍTULO 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		80.322,46 €
CAPÍTULO 3. Gastos Financieros		175,00 €
CAPÍTULO 4. Transferencias Corrientes		25.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		10.700 €
CAPÍTULO 6. Inversiones Reales		10.700 €
CAPÍTULO 7. Transferencias de Capital		0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
Capítulo 8. Activos Financieros		0,00 €
Capítulo 9. Pasivos Financieros		0,00 €
	TOTAL	€
ESTADOS DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		167.339,90 €



A.1. OPERACIONES CORRIENTES	167.339,90 €
CAPÍTULO 1. Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2. Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	167.339,90 €
CAPÍTULO 4. Transferencias Corrientes	0,00 €
CAPÍTULO 5. Ingresos Patrimoniales	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7. Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
Capítulo 8. Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9. Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	167.339,90 €

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención

Número de puestos: 1

Grupo de Adscripción del Puesto de Trabajo: A1

#### B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación del Puesto:

- Conductor-Recogedor. Número de puestos: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Torremocha Del Campo, a 29 de mayo de 2023. El Sr. Presidente, D. Roberto De Lope García